



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION JEFATURAL N°00146-2025-MPHCO-OGA

Huánuco, 10 de diciembre de 2025

VISTO:

El Proveído N°327-2025-MPHCO/OGA, de fecha 13/11/2025; Informe N°458-2025-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 12/11/2025; Informe N°124-2025-MPHCO-GAT/SGR/MSBC, de fecha 10/11/2025; Informe N°2095-2025-MPHCO-GDLOT/SGCUC, de fecha 31/10/2025; Informe N°1444-2025-MPHCO-GDLOT/SGCUC/OT, de fecha 14/10/2025; Informe N°1746-2025-MPHCO-GDLOT/SGCUC, de fecha 08/09/2025; Informe N°1148-2025-MPHCO-GDLOT/SGCUC/OT, de fecha 08/08/2025; Expediente N° 202534741, de fecha 25/07/2025; sobre solicitud de devolución de dinero de la Sra. Maribel Soto Leandro, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos -Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, en mérito a la Ordenanza Municipal N° 057-2021-MPHCO - Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Huánuco, respecto a la "Devolución y Compensación de Pagos Tributarios Indevidos o en Exceso" Código: PA10844DC4, Procedimiento mediante el cual el contribuyente solicita devolución y compensación de pagos tributarios indevidos o en exceso realizados innecesariamente;

Que, mediante Expediente N° 202534741, de fecha 25/07/2025, la administrada Maribel Soto Leandro, identificado con DNI N° 41538909, domiciliado en cp. Marabamba -Jeren Jesús Nazareth, solicita desistimiento de trámite del mismo modo solicito la devolución de dinero;

Que, mediante Informe N°1148-2025-MPHCO-GDLOT/SGCUC/OT, de fecha 08/08/2025, el responsable del Área de Ordenamiento Territorial, habiendo evaluado la solicitud de desistimiento de la pretensión de solicitud de numeración con asignación o cambio de numeración (Expediente N°202531662), estando el expediente n°202534741 de fecha (25/07/2025) donde la administrada Sra. Maribel Soto Leandro identificado con DNI. n°41538909, expresa sus desistimiento del trámite administrativo expediente N°202531662 de fecha (03/07/2025), corresponde al amparo del artículo 197 y 200 DEL de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, que suscribe: numeral 200.1 "El desistimiento del procedimiento importara la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento"; concluye por culminada la pretensión de visación de planos para prescripción adquisitiva de dominio, título supletorio o trámite judicial;

Que, mediante Informe N° 1444-2025-MPHCO-GDLOT/SGCUC/OT, de fecha 14/10/2025, el responsable del Área de Ordenamiento Territorial, estando la Resolución Gerencial N° 799-2025-MPHCO-GDLOT, en el cual se resuelve: declarar procedente la petición de desistimiento del trámite iniciado con Expediente, de fecha 14/05/2024; se indica que se deberá proseguir con la devolución de dinero según la siguiente relación:

- Pago realizado con Recibo de Caja N° 50364- 2025; por el monto de S/ 118.30 (Ciento Dieciocho con 30/100 soles), siendo S/ 59.20 por Certificado de Numeración y S/ 59.10 (cincuenta y nueve con 10/100 Soles), por la Verificación técnica.

Por lo tanto, remite el expediente y sus actuados, a fin que se continúe con el trámite administrativo correspondiente para devolución de dinero solicitado por la administrada Sra. Maribel Soto Leandro;





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION JEFATURAL N°00146-2025-MPHCO-OGA

Que, mediante Informe N°2095-2025-MPHCO-GDLOT/SGCUC, de fecha 29/10/2025, la Arq. Luz D. Gayoso Pinedo de Mendoza – Sub Gerente de Control Urbano y Catastro, menciona que el pago realizado con Recibo de Caja 0050364-2025, por el monto de S/ 118.30 (Ciento Dieciocho con 30/100 soles):

- El pago realizado de **S/ 118.30 (Ciento Dieciocho con 30/100 soles)**; siendo S/ 59.20 por Certificado de Numeración y S/ 59.10 (cincuenta y nueve con 10/100 Soles), por la Verificación técnica. **(determinado como PROCEDENTE para la devolución).**

Que, mediante Informe N° 458-2025-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 12/11/2025, la Sub Gerente de Recaudación hace suyo el Informe N° 124-2025-MPHCO-GAT/SGR/MSBC, de fecha 10/11/2025, la servidora encargada del Cajero Central. CPC. Medallith Sthefani Bedoya Carhua, informa que: habiendo efectuado la verificación en la base de datos del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM) de esta Unidad Orgánica, se ha confirmado la existencia del Recibo de Caja N° 0050364-2025, de fecha 03/07/2025, a nombre de la Sra. Maribel Soto Leandro, por la suma de por el monto de S/ 118.30 (Ciento Dieciocho con 30/100 soles), pago realizado por el concepto de certificado de numeración con asignación o cambio de numeración (por certificado y verificación técnica). De igual manera hago de conocimiento que el pago realizado por el administrado el Sra. Maribel Soto Leandro, ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en su oportunidad de la forma siguiente:

- **Fecha:** 03/07/2025
- **Registro N° SIAF:** 4756
- **Clasificador:**
 - 1.3.2 10. 1 5 Certificaciones Diversas
 - 1.3.3 9. 2 7 servicios por inspecciones técnicas y verificaciones

Que, mediante Proveedor N° 327-2025-MPHCO-GAT, de fecha 13/11/2025, el Gerente de Administración Tributaria; remite el Informe N° 458-2025-MPHCO-GAT/SGR, de 12/11/2024, de la Sub Gerente de Recaudación validando el contenido del presente informe y se proceda a la devolución del pago indebido a favor del administrado Maribel Soto Leandro;

Que, la petición del administrado se encuentra inmerso dentro de los alcances del Art. 171° -Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 019-2024-MPHCO, de fecha 22/11/2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el administrado **MARIBEL SOTO LEANDRO** con **DNI N°41538909** sobre la devolución de pago indebido, y en virtud a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería el giro; por la suma de **S/ 118.30 (CIENTO DIECIOCHO CON 30/100 SOLES)**, a favor de la Sra. **MARIBEL SOTO LEANDRO**, mediante **registro SIAF 0004756** - **Clasificador;** 1.3.2 10. 1 5 CERTIFICACIONES DIVERSAS. Y 1.3.3 9. 2 7 SERVICIOS POR INSPECCIONES TÉCNICAS Y VERIFICACIONES

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la autorización de devolución de pago indebido es virtud a los fundamentos expuestos en el Informe N° 458-2025-MPHCO-GAT/SGR, de 12/11/2024, generado por la Sub Gerente de Recaudación de la Gerencia de Administración Tributaria y Informe N°2095-2025-MPHCO-GDLOT/SGCUC, de fecha 29/10/2025, emitido por la Arq. Luz D. Gayoso Pinedo de Mendoza – Sub Gerente de Control Urbano y Catastro de la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Gerencial al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.





Huánuco
Grande como su historia

EXP: 202531662



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION JEFATURAL N°00146-2025-MPHCO-OGA

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
C.P.C. SIMÓN MANTILLA VILLAR
JEFE DE LA OFICINA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

C.c.
ARCHIVO
OGA/SMV